

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se adjudican los premios del Concurso de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador, designado por Orden ministerial de 15 de julio del año actual, para discernir los premios, anunciados en el Concurso convocado por Orden ministerial de 15 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro.

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el premio de cinco mil pesetas, señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria, a don Francisco Costa Torro, por su trabajo «El libro viaja», publicado en «El Español» número 594, fecha 17-23 de abril de 1960.

Segundo.—Adjudicar un accésit de dos mil quinientas pesetas a doña María de la Concepción Fernández-Luna Sánchez, por su trabajo «Riesgo, ventura y aventura del libro a través de la Geografía española», publicado en el diario «Pueblo», de Madrid, el día 14 de mayo del año actual.

Tercero.—Declarar desierto el otro accésit de dos mil quinientas pesetas, señalado en el citado apartado primero de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de agosto de 1960 relativa a la declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio para instalar el Colegio «Isabel la Católica» de Carballino (Orense).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Juan Corral Pajeriño, Director-propietario del Colegio «Isabel la Católica», de Carballino (Orense), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio con destino al citado Colegio; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio «Isabel la Católica», de Carballino (Orense).

2.º En su consecuencia, dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Es-

tado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 17 de agosto de 1960 relativa a la declaración de interés social de las obras de reforma y ampliación de la Escuela-Hogar «Lekueder», de Neguri Vizcaya).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por doña María del Carmen Castillo García, Directora de la Escuela-Hogar «Lekueder», establecida en la avenida del Puerto, de Neguri (Vizcaya), en solicitud de la declaración de «interés social» para las obras de reforma y ampliación del citado Centro de Enseñanza, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de reforma y ampliación del citado Centro Escuela-Hogar «Lekueder», de Neguri (Vizcaya).

2.º En su consecuencia, dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional y para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 29) sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 18 de agosto de 1960 relativa a la declaración de interés social de las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora de Begonia», de Bilbao.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el R. P. Ignacio Iriarte, Rector del Colegio «Nuestra Señora de Begonia», de la Compañía de Jesús, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del citado Centro de Enseñanza; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto: